Vellon, en los Efectos de Propios, y sobre el Sr. Depositario.

Casa de Misericordia

Teniendo presente la Ciud. la falta de medios para la manutencion de los pobres de la Casa de misericordia, deseando subbenir a esta Urgencia. Acuerda que por via de aguinaldo, se despache Libramiento de Un mill y quinientos Rs. Vellon, a fabor de Dn. Thomas Marzs, su Capellan, y Contra el señor Depositario, sobre los propios, y especial y señaladamente en los Efectos del de la Encañizada.

Medicos de la Carzel

Diose Memorial de Dn. Esteban Martinez, y Don Joseph Bauptista, Medicos, haciendo presente su nombramto. para la asistencia a los pobres Enfermos de la Carzel, y Casa de Misericordia, como lo an Executado en todo este año, con sumo trabaxo, y concluyen suplicando a la Ciud. se sirba remunerarles esta asistencia, con la ayuda de Costa que fuere servido Librarle = Y el Sr. Don Juan Tizon, Rexor. dixo, que haviendo sabido que la Ciud. en el Cavildo pasado, nombró dos medicos para asistencia de Casa de misericordia, y Carzel, y no ser mas que gana de dar utilidad a dhos nombrados, pues haviendo en esta Ciud. dos medicos de pobres con sus salarios que son Dn. Juan Ximenez, y Dn. Juan de Canobas, y siendo pobres los de casa de misericordia, y Carzel estos deberan asistir, y no otros, y esta Ciudad a orrarse de gastos Voluntarios, pues sera mas bien visto pagar los Credictos de Justicia, y no siendo estilo en esta Ciud. hazer ningun nombramto. ni establecimiento nuebo como este sin Citacion General, es nulo y de ninguna fuerza, y asi suplica al Sr. Corregor. mande suspender dho nombramto. y ablando con la modestia que debe, lo protexta y pide por testimonio, con insercion a la Letra de la su proposicion.